



CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA REPUBLICA DE CHILE Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

DE UNA PARTE,

El Presidente del Senado de la República de Chile, Senador Patricio Walker Prieto.

Y DE OTRA PARTE,

El Vicepresidente Segundo de la Cámara de Diputados de la República de Paraguay, Diputado Miguel Tadeo Rojas.

Y CONSIDERANDO,

Que ambas corporaciones legislativas mantienen procesos de desarrollo institucional y modernización de sus respectivas organizaciones; Que ambos cuerpos legislativos desean, en nombre de la amistad tradicional que existe entre los pueblos de República de Chile y de la República de Paraguay, colaborar mutuamente en su desarrollo, tanto en los planos del quehacer legislativo como en el de las nuevas tecnologías, Que existe un gran desarrollo en las aplicaciones de las tecnologías de la información en la Cámara de Senadores de la República de Chile y por ende, la posibilidad de aportar herramientas tecnológicas, expertos y capacitar recursos humanos; Que existe la voluntad que dicha cooperación sea amplia en función de los respectivos desarrollos institucionales.

SE HA RESUELTO Por los Presidentes de la Cámara de Senadores de la República de Chile y de la Cámara de Diputados de la República de Paraguay, en el entendido que el presente preámbulo forma parte integral de este documento, establecer el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL

PRIMERO: Se establece una relación de cooperación institucional entre la Cámara de Senadores de la República de Chile y la Cámara de Diputados de la República del Paraguay.

SEGUNDO: El presente acuerdo incluye las experiencias en las áreas de "Transparencia y Gobierno Abierto", y el perfeccionamiento institucional desarrolladas en el Senado de Chile, con particular interés, en el avance tecnológico, capacitación de expertos y personal.

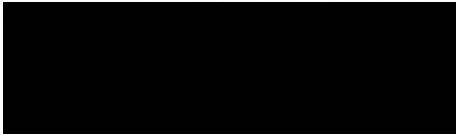
TERCERO: Con el fin de concretizar este acuerdo las personas que llevarán adelante este acuerdo son por parte de la Cámara de Senadores de la República de Chile, su Secretario General Sr. Mario Labbe y por la parte de la Cámara de Diputados de la República del Paraguay, Secretario General Sr. Carlos Samudio Ayala quienes coordinarán los respectivos trabajos. Dichas autoridades fijarán, además, el procedimiento en particular, y podrán establecer un programa de actividades a realizar, de común acuerdo, el que convertido en un protocolo escrito se entenderá que forma parte de este acuerdo.



CUARTO: Cuando se produzca un intercambio de expertos o personal, la Institución anfitriona, en la medida que sea posible, proporcionará hospedaje, alimentación y transporte local durante el período convenido, y la Institución que envía se hará cargo del viaje y otros gastos que estime conveniente.

QUINTO: Las partes acuerdan que el presente Convenio comenzará a regir de inmediato.

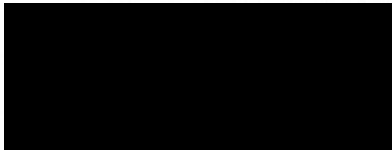
POR TODO LO CUAL: Otorgan, en la ciudad de Santiago de Chile / o en la Ciudad de Asunción, a días del mes de de dos mil quince, el presente convenio de cooperación Institucional,



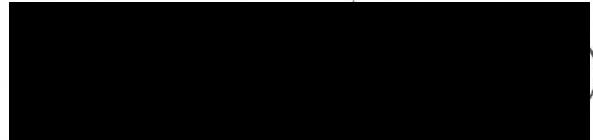
Patricio Walker Prieto
Presidente de la
Cámara de Senadores
República de Chile



Miguel Yadeo Rojas
Vicepresidente Segundo
Cámara de Diputados
República del Paraguay



Mario Labbé A.
Secretario General de la
Cámara de Senadores
República de Chile



Mauricio Aguilera
Secretario General Adjunto
Cámara de Diputados
República del Paraguay